

RESOLUCION  
Nº 652/91

EXPEDIENTE Nº 1393/91  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
G.B.666

Buenos Aires, 26 de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Ramírez de Velazco nº 111 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de los Ministerios Públicos del asiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de marzo ppdo. se produjo el vencimiento del contrato de dicho inmueble.-

Que a fs. 24, el locador formula su última oferta para la continuación de la locación, la cual resulta superior a la tasación efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (confr. fs. 17).-

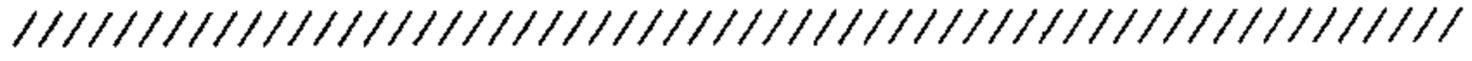
Que la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la mencionada propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir "ad-referéndum" del Tribunal, un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Ramírez de Velazco nº 111 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del 1º de mayo de 1991, por el término de 2 años y sobre la base de un alquiler mensual de australes ocho millones doscientos mil (A 8.200.000.-).-

////////////////////////////////////



2°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

RICARDO LEVENE (R)